



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No. 083/06JUN019

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 01 de julio del 2019, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.083/06JUN019**, en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de los ciudadanos

quienes se identifican por medio de sus Documentos Únicos de Identidad:

I. ANTECEDENTES.

En fecha treinta de abril del año que transcurre se presentó a una oficina diferente de la OIR/MDN solicitud de acceso a la información en la cual requirió conocer:

"Solicitamos a ustedes nos brinden por escrito, la información siguiente:

1-) *Funciones del Batallón de información y análisis del Ejército (BIAE) y fecha de creación.*

2-) *Nómina del personal de la 1ª Compañía de información y análisis.*

2-1) *Fecha de ingreso de cada uno a dicha compañía.*

2-2) *Fecha del cese de funcionamiento de ese personal.*

2-3) *Causa que determinó el cese de funciones de estos, y*

2-4) *Funciones especiales que estos desarrollaban el día 03 de julio del año 2016.*

3-) *Comisionamos para tal efecto, presentar y recibir información al señor*

4-) *Esto en razón que la información será ofertada como prueba en el proceso penal que se ventila en contra de los solicitantes, debido a que hemos formado parte del Batallón antes mencionado."*

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

II. PREVENCIÓNES REALIZADAS A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ante la solicitud de información incoada, mediante proveído de fecha veintiuno de mayo del presente año, el suscrito Oficial de Información previno al peticionario respecto a elementos materiales de la solicitud de información; en cuanto a precisiones de su solicitud de información que permitan a esta Oficina de Información y Respuesta realizar una búsqueda más efectiva de la documentación de su interés.

A tales efectos, los peticionarios, mediante escrito presentado por el señor a las 090503JUN019 los ciudadanos pretenden subsanar las observaciones realizadas de la forma siguiente:

"1- Las funciones que realizan personal del Batallón de información y análisis del ejército (BIAE), fecha en la cual fue creado dicho Batallón.

2- Nómina del personal de la 1ª Compañía de Información y Análisis, en la cual se encuentran los solicitantes.

2-1 Fecha de ingreso de los solicitantes a dicha compañía.

2-2 Fecha del cese de funciones de este personal.

2-3 Causa que determino el cese de funciones de las personas solicitantes.

2-4 Las funciones especiales que les había sido encomendadas a:

el día 03 de junio del año 2016, la cual desarrollarían en el sector de apaneca Ahuachapan.

Respecto a las prevenciones efectuadas a nuestra petición, solicitamos que se tengan por subsanadas, en vista que a través del presente hemos proporcionado la información requerida por su autoridad.

Así mismo la información que solicitamos se encuentran, en los archivos del (BIAE-EMGE) bajo resguardo de dicho Batallón."

Finalmente, mediante resolución de las ocho treinta horas del dieciocho de junio del presente año, se hizo de conocimiento al peticionario de la ampliación de plazo de este procedimiento de conformidad a lo establecido en los artículos 71 LAIP y 83 de la Ley del Procedimientos Administrativos.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito instruyó la búsqueda de la documentación requerida por el impetrante, con base a los parámetros establecidos en la solicitud de mérito. Al respecto, las unidades administrativas documentaron lo siguiente:

Es así, que las unidades administrativas responsables informaron lo siguiente:

“1- Las funciones que realizan personal del Batallón de información y análisis del ejército (BIAE), fecha en la cual fue creado dicho Batallón.”

R/ Las funciones que realiza el BIAE/EMGE, son de acuerdo al Procedimiento Operativo Normal (PON). El BIAE/EMGE, fue creado el 30JUN010, según Orden General No. 07/010.

“2- De la 1ª Compañía de Información y Análisis, en la cual se encuentran los solicitantes,

2-1 Fecha de ingreso de los solicitantes a dicha compañía.”

R/ a.- 29ENE015
b.- 01ABR012
c.- 28JUL012,
d.- 29ENE015

“2-2 Fecha del cese de funciones de este personal.”

R/ 04JUN016.

“2-3 Causa que determino el cese de funciones de las personas solicitantes.”

R/ Por haber sido aprendidos el 04JUN016, por personal de la PNC del Área General de Apaneca, Ahuachapán, por el supuesto mal procedimiento en contra de dos (2) miembros activos de la MS-13, del referido municipio.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

"2-4 Las funciones especiales que les había sido encomendadas

a:

*la cual
desarrollarían en el sector de Apaneca, Ahuachapán."*

R/ No desempeñaban funciones especiales, si no las que realiza todo el personal que conformaban el BIAE, relacionadas a la confirmación y verificación de la información recibida de fuente de información, previas coordinaciones realizadas con la delegación policial del respectivo lugar, lo cual está considerado en el Procedimiento Operativo Normal (PON) del BIAE.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento a los señores ,

del contenido de esta resolución.

2. Notifíquese a los interesados este proveído en el medio señalado al efecto.



**JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CNEL. Y LIC.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN**

JANG/CAMM/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv